

GOBIERNO REGIONAL
ALTA DIRECTIVA COMISIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.
CALLE DE LOS MARTIRIOS
CAÑETE - PERU



CERTIFICO
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado
Cañete

[Firma]

SEGUNDO ADRIANO CASTRO ALVA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N°037-2013-ANA-ALA-MOC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 108506-2016

Resolución Administrativa

N.º 83 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 13 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N.º 108506-2016, tramitado por Lourdes Aurelia Calixto Ignacio; mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la "Comisión de Usuarios de Agua del Distrito de Quinocay" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Ni 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, con Memorándum Múltiple N.º 079-2017-ANA-J/DGOIH la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, indica que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités e usuarios de agua, estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N.º 017-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N.º 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios de Agua del Distrito de Quinocay" a la Ley N.º 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el consejo directivo se encuentra reconocida mediante Resolución Administrativa N.º 177-2014-ANA-AAA.CF-ALA MOC del 11 de diciembre de 2014, lo que demuestra la existencia de la organización de usuarios de agua;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare a dicha Comisión, como organización de usuarios de agua adecuada a la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento,

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante Memorándum Múltiple N.º 079-2017-ANA-J/DGOIH,



CERTIFICO

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado

Cañete


SEGUNDO ADRIANO CASTRO ALVA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N°037-2013-ANA-ALA-MOC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 108506-2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR a la "Comisión de Usuarios de Agua del Distrito de Quinocay", ubicado en el distrito de Quinocay, provincia de Yauyos y departamento de Lima, adecuada a la Ley N.º 30157 y su Reglamento, precisando que no se ha culminado con la delimitación de sectores y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios de Agua del Distrito de Quinocay" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Comisión de Usuarios de Agua reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINO PAREDES
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA